



Municipalidad Provincial de Ambo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N° 036 - 2022-MPA/O

Ambo, 26 de julio de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 15; el Informe N° 087-2022-MPA/GGARN-UGIRS-NMMM; El Informe N° 0803-2022-MPA-GPP/JKJG; El Informe Legal N° 236-2022-MPA/ACM-GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el numeral 4.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades administran y reglamentan el servicio de Limpieza Pública y el tratamiento de residuos sólidos entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo.

El literal a) del artículo 23° del Decreto Legislativo N°1278 señala que: “Las Municipalidades Provinciales son competentes para Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provincia/es de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Con Resolución de Alcaldía N° 141-2022-MPA/A del 10 de mayo del 2022 se aprobó la conformación del Equipo Técnico Provincial (ETP) con la responsabilidad de coordinar el proceso de elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincial de Ambo 2022-2026.

Mediante el Informe N° 087-2022-MPA/GGARN-UGIRS-NMMM del 18 de Julio del 2022 la Ingeniera Amb. Nataly Mejia Mejia propone el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincial de Ambo 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Ambo; señalando que es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de los residuos sólidos, el cual permitió diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles contribuyendo a la solución de la problemática a nivel de provincia. Con Informe N° 0803-2022-MPA-GPP/JKJG del 25 de julio del 2022 otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al PIA 2022; El Informe Legal N° 236-2022-MPA/ACM-GAJ del 25 de julio del 2022, opina favorable aprobar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2022-2026 – PIGARS de la Provincia de Ambo.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, luego de un debate y deliberación, se pronuncia favorablemente por la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincial de Ambo 2022-2026.



Municipalidad Provincial de Ambo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En consecuencia, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, expresa el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°. APROBAR el PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE AMBO 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Ambo, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

Artículo 2°. ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y demás unidades orgánicas según corresponda.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Artículo 4°. ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales la comunicación de la presente ordenanza a las autoridades de distrito y de la provincia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE